

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2022/HMLO

Los Olivos, 13 de enero 2022

VISTOS: El Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias; la Resolución Directoral N°010-2022/HMLO; la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N°010-2022/HMLO, de fecha 12/01/2022, se designó al Mag. José Luis Lévano Ponte en el cargo de Director Médico de la Dirección Médica y Epidemiología del Hospital Municipal Los Olivos, siendo un cargo de confianza;

Que, se detectó un error material referido a la expresión usada en el cargo de la Dirección Médica y Epidemiología, siendo lo correcto que el Mag. José Luis Lévano Ponte sea designado en el cargo de Director de la Dirección Médica y Epidemiología del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, de la revisión de los actuados, se observó que el error material detectado no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral N°204-2021/HMLO, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto administrativo, correspondiendo rectificar el error material;

Que, respecto a los errores materiales de los actos administrativos, el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, menciona que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo realizarse la publicación que corresponda del acto original; asimismo, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En ese sentido, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio;

De conformidad con el literal n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal Los Olivos, designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y al personal de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, a partir del 12/01/2022, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°010-2022/HMLO, de fecha 12/01/2022, la cual, quedará redactada en los términos siguientes:

DICE:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 13/01/2022, al **MAG. JOSÉ LUIS LÉVANO PONTE**, el cargo de Director Médico de la Dirección Médica y Epidemiología del Hospital Municipal Los Olivos.

(...)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2022/HMLO

Los Olivos, 13 de enero 2022

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 13/01/2022, al **MAG. JOSÉ LUIS LÉVANO PONTE**, el cargo de Director de la Dirección Médica y Epidemiología del Hospital Municipal Los Olivos.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, adoptar las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. ARCHIVO
GAF
DM
OPP
OGCDPEII
OAJ
URRHHYGR
UC
UT
ULYCP
USSGG
UEI
JLLP

